

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## **ACUERDO No. 004**

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

### **EL TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

### **CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 032 de 1994, emanado del Consejo Superior establece el reglamento interno del Tribunal de Garantías Electorales.

Que mediante Acuerdo N° 017 del 13 de octubre de 2022, expedido por el Consejo Superior Universitario se fijó calendario para la elección de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Popular del Cesar.

Que el Rector de la Universidad Popular del Cesar, mediante Resolución N° 2017 del 18 de Octubre de 2022, convocó a elecciones de representantes de las directivas académicas ante el Consejo Superior Universitario y de los Docentes ante los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad Popular del Cesar, (*Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Consejos de Facultad Comité de Bienestar Universitario Valledupar, Consejo de Programa de la Seccional de Aguachica y el Comité de Bienestar de la Seccional de Aguachica*).

Que el Tribunal de Garantías Electorales decidió conformar la lista de jurados integrada por docentes, funcionarios del área administrativa y personas vinculadas por órdenes de prestación de servicios, con el fin de garantizar el Principio de Transparencia, Moralidad, Derecho al Sufragio, Eficacia.

Que en cada mesa de votación habrán tres (3) jurados “Presidente, Vicepresidente y Vocal” cada uno con su respectivo suplente, (para un total de seis -6-) seleccionados y designados por el Tribunal de Garantías Electorales, conforme a lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo 032 de 1994.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 004

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

Que el Tribunal de Garantías Electorales solicitó listados de docentes de planta, catedráticos y ocasionales, funcionarios del área administrativa; así como el personal vinculado a la Universidad Popular del Cesar por orden de prestación de servicios; que oportunamente fueron reportados por la Coordinación de Gestión Desarrollo Humano en Valledupar y la Vicerrectoría General de la Seccional Aguachica, para seleccionar y conformar los jurados de cada mesa.

Que es función del Tribunal proponer las acciones necesarias para garantizar la imparcialidad y el éxito del proceso electoral conforme al literal k del artículo 5 Acuerdo 032 de 1994.

Que el Tribunal de Garantías Electorales con base en el Acuerdo 003 del 17 de abril de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario, decidió que se instalen dos (2) mesas de votación distribuidas así: En Valledupar una (1) mesa: – **Sede Hurtado** (mesa 01); y en la **Seccional Aguachica** una (1) mesa (mesa 2).

Que por lo antes expuesto, el Tribunal de Garantías Electorales en sesión del primero (1) de noviembre de 2022,

### ACUERDA

**ARTÍCULO 1°:** Establézcase las mesas de votación así: En Valledupar una (1) mesa **Sede Hurtado** y en la **Seccional Aguachica** una (1) mesa.

**ARTÍCULO 2°:** Convocar a los jurados a presentarse en la sede en la cual le corresponde ejercer dicha dignidad a las 08:00 A.M. para el proceso de instalación y sellamiento de urnas.

**ARTÍCULO 3 °:** Designar como jurados de votación en la **Sede Hurtado** para atender la mesa de votación para **DIRECTIVAS ACADEMICAS** a las siguientes personas:

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 004**

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

<b>MESA No. 1 – DIRECTIVAS ACADÉMICAS</b>				
	<b>PRINCIPAL</b>		<b>SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	ARAUJO BAUTE DARIO FABIAN	77032376	MARQUEZ DAZA YELENIS EUFEMIA	49742002
<b>Vicepresidente</b>	CONTRERAS OSPINO DARWIN JOSE	77170164	MEZA FONSECA DORIS ROCIO	49788096
<b>Vocal</b>	GONZALEZ RIVERA JESUS JOHAN	12643871	RANGEL QUINTERO CESAR DAVID	77172410

**ARTÍCULO 4 °:** Designar como jurados de votación en la **Seccional Aguachica** para atender las mesas de votación para **DIRECTIVAS ACADEMICAS** a las siguientes personas:

<b>MESA No.2 – DIRECTIVAS ACADÉMICAS</b>				
	<b>PRINCIPAL</b>		<b>SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	RINCON RINCON IBETH	32821010	LIZCANO RUIZ ROGER OSWALDO	88031039
<b>Vicepresidente</b>	RAMIREZ ZABALA MARIA CRISTINA	49666955	GUERRA CHAVEZ JUAN CARLOS	13176160
<b>Vocal</b>	NAVARRO CLARO ANDREA JOHANA	49667295	BRUGES VELASQUEZ NUBIA	49659020

**ARTÍCULO 5°:** Designar como jurados de votación en calidad de **REMANENTES** para las mesa de votación No. 01 **SEDE HURTADO**; a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar - Sede Valledupar quienes se presentarán en la Sede Hurtado a las 08:00 A.M. del 16 de noviembre de 2022, ante los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 004

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	GARCES RIVAS VIVIAN	49721637
2	GARCIA VASQUEZ WILSON RAMON	77171128
3	GONZALEZ CAMELO HUGO HERNANDO	77016261

**ARTICULO 6°:** Designar como jurados de votación en calidad de **REMANENTES** para la mesa de votación No. 02 **Seccional Aguachica**; a las siguientes personas en la Universidad Popular del Cesar (Seccional Aguachica) quienes se presentarán a las 08:00 A.M. del 16 de noviembre de 2022, ante los Miembros del Tribunal de Garantías Electorales:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	FELIZZOLA CONDE LAURA MARCELA	37861049
2	TRESPALACIOS PALOMINO GONZALO	77028197
3	OBREGON ROPERÓ MARIA IRENE	49653860

**ARTÍCULO 7°:** Desígnese como miembros de las juntas de Vigilancia en Valledupar para las elecciones internas de Directivas Académicas de la Universidad Popular del Cesar 2022 a las siguientes personas:

### **JUNTA DE VIGILANCIA - SEDE HURTADO**

WILMER RAFAEL AGUIRRE DOMÍNGUEZ	Funcionario UPC
JOSEFINA CUELLO DAZA	Funcionaria UPC
ESILDA MARÍA DEL TORO CORREA	Funcionaria UPC

**ARTICULO 8°:** Para efectos de la Garantía en la transparencia y desarrollo del proceso, actuarán en la Seccional Aguachica las siguientes personas como Miembros de la Junta de Vigilancia:

### **JUNTA DE VIGILANCIA – SECCIONAL AGUACHICA**

RICARDO JESÚS GUERRERO DÍAZ	Docente de Planta
JESUS AREVALO MONCADA	Secretario Consejo de Programa
DEIMER FERNANDO MARTÍNEZ RUIZ:	Funcionario UPC

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 004

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**PARÁGRAFO:** Actuarán como veedores del proceso electoral el Personero Municipal de esa localidad, agente del Ministerio Publico.

**ARTICULO 9°:** Las juntas de vigilancia tendrán las siguientes funciones:

1. Servir de apoyo al Tribunal de Garantías en cuanto a la vigilancia y desarrollo del proceso electoral.
2. Proponer alternativas para garantizar la transparencia en el desarrollo del proceso.
3. Informar al Tribunal de Garantías Electorales o a las autoridades competentes y presentes en los sitios de votación sobre cualquier fraude, falsedad, presunta suplantación de votantes o cualquier irregularidad que atente contra la transparencia y organización del proceso.
4. Las demás que el Tribunal de Garantías considere y ordene durante el Desarrollo del Proceso.

**PARÁGRAFO:** Los delegados de la Procuraduría, el Personero Municipal de Valledupar y de Aguachica, Defensor del Pueblo en Valledupar y Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, serán veedores del proceso electoral en nombre del Estado.

**ARTÍCULO 10°:** Para efectos de votación el sufragante se identificará con cédula de ciudadanía, si el sufragante no tiene cedula la Coordinación del Grupo Gestión y Desarrollo Humano (Directivos Académicos) deberá certificar el nombre y demás referencias para que pueda votar en la mesa respectiva

**ARTÍCULO 11°:** Autorizar testigos electorales a cada candidato para desarrollar la labor de observación en la apertura del proceso, durante el proceso de votación y en los escrutinios del día 16 de noviembre de 2022 que se inicia a las 09:00 A.M. y termina a las 04:00 P.M. en la Sede Hurtado y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

**Parágrafo Primero:** Los Testigos asignados por los candidatos deberán presentarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 08:30 A.M en cada una de las sedes habilitadas donde el Tribunal de Garantías Electorales entregará las respectivas escarapelas.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 004

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**ARTÍCULO 12°:** Autorizar los grupos de apoyo para garantizar el desarrollo del proceso eleccionario de la Universidad Popular del Cesar el 16 de noviembre de 2022.

- a) Grupo Logístico de Atención y Asistencia a la organización del proceso en las Sede Hurtado el cual estará integrado por los funcionarios de Bienestar Institucional y Servicios Generales: JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA, EYEBOTH CALDERON, MARIBETH OVALLE FELIZZOLA, JHON JAIRO OLIVELLA MARTINEZ, JEAN CARLOS SERRANO MATEUS, HUGO NELSON MUEGUES QUINTERO, FERNANDO VIVAS PALENCIA, JORGE ELIECER MORENO OSPINO.
- b) Grupo Logístico de Atención y Asistencia a la organización del proceso en la Seccional Aguachica SANCHEZ HERNANDEZ WILSON ANTONIO Y JUVENAL FLÓREZ VERGARA.
- c) Grupo Logístico de Información y Orientación conformado por funcionarios que atenderán lo relacionado con la información que soliciten los sufragantes donde les corresponde votar: Directivas Académicas - serán atendidos en la Coordinación del Grupo de Gestión Desarrollo Humano (INGRID MANJARRÉS MURGAS Y SUS DELEGADOS).
- d) Grupo de Apoyo recepción y transcripción información acopiada desde mesas escrutadas por los jurados, el cual realizará su labor después de las 04:00 P.M.: En la Sede Hurtado: CARLOS MARIO REDONDO DÍAZ, cuya información se diligenciará en el formato “REGISTRO CONSOLIDADO DE VOTACIÓN POR MESAS DE CADA CANDIDATO”

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 13°:** Solicitar y autorizar a la Policía Nacional proceda a garantizar razonablemente que no permita la ubicación de puestos de orientación política de candidato alguno en un radio de cincuenta metros del perímetro de Sede Hurtado y Seccional Aguachica de la Universidad Popular del Cesar.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

## ACUERDO No. 004

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

**Parágrafo:** Las entradas y salidas también deben estar despejadas y solo deben ser usadas por quienes vayan a ingresar o salir, a quienes sin excepción se les debe practicar requisas por la Fuerza Pública al momento de ingresar.

**ARTÍCULO 14°:** Con fundamento en la Constitución y Leyes de la República y Reglamento de Elección de la UPC autorizar que la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, las Personerías Municipales de Valledupar y Aguachica, las Juntas de Vigilancia y la Oficina de Control Interno de la UPC procedan a desarrollar las competencias que les asiste para prevenir y/o corregir asuntos que pongan en riesgo el proceso electoral UPC 2022 y tomar las decisiones que les compete para garantizar los principios consagrados en el Art. 209 de la Constitución Nacional.

**ARTÍCULO 15°:** Prohibir que el elector tenga acompañante para su libre ejercicio del voto y no se permite que se realicen insinuaciones de ninguna persona al elector.

**ARTÍCULO 16°:** Prohibir el uso de celulares en el momento en que el sufragante se identifica como tal ante el jurado, durante el ejercicio del voto y hasta cuando se le devuelva su documento de identidad.

**ARTÍCULO 17°:** Prohibir a los jurados a hacer uso de celulares durante el tiempo en que estos desempeñan sus funciones en la mesa de votación.

**ARTÍCULO 18°:** Exhortar a la Vicerrectoría Administrativa que sea garantizado el servicio permanente de ambulancia en la Sede Hurtado y Seccional Aguachica de la UPC en las que se realizarán las elecciones internas del miércoles 16 de noviembre de 2022, con el fin de garantizar que los médicos que prestarán los servicios en la jornada puedan ordenar el traslado a Centros Hospitalarios de personas que eventualmente presenten situaciones críticas que exijan mayores atenciones.

**Parágrafo 1:** La Jefe de la División de Bienestar Institucional Dra. **JOSEFINA ARAUJO ARZUAGA** tomará las medidas preventivas para garantizar que el servicio médico básico y con enfermeras esté funcionando permanentemente durante la jornada de las

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

**ACUERDO No. 004**

**FECHA: 1 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**“POR EL CUAL SE DETERMINA EL NUMERO DE MESAS DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CORRESPONDIENTES JURADOS, SE INTEGRAN LAS JUNTAS DE VIGILANCIAS, VEEDORES Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES PARA PROCESO DE ELECCION DEL REPRESENTANTE DE LAS DIRECTIVAS ACADEMICAS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”**

elecciones internas de la UPC el 16 de noviembre de 2022. Igualmente en la Seccional Aguachica se deben tomar las medidas correspondientes.

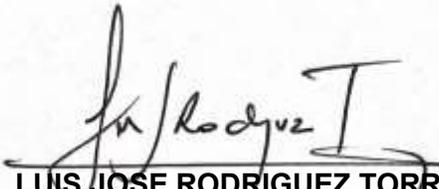
**ARTÍCULO 19°:** Contra el presente Acuerdo no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y no un acto definitivo.

**ARTÍCULO 20°:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, Cesar al Primer (1) días del mes de noviembre de 2022

  
**SANDRA MILENA ACOSTA GONZÁLEZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRIGUEZ TORRES**  
Secretario General